

Reglas del Sorteo

1. DURACIÓN: La rifa/sorteo comienza el 10 de marzo y culmina el 28 de abril de 2018. Las reglas estarán disponibles en la página web www.cardinalsportspr.com y la página de facebook: Cardinals Sports Development Program mientras dure el sorteo. El sorteo se llevará a cabo el sábado 28 de abril de 2018 mediante tómbola en la cancha bajo techo de la Escuela Elemental Francisco López Cruz a las 5:00 pm.
2. AUSPICIADOR: El auspiciador de este Sorteo es la organización sin fines de lucro Cardinals Sports Development Program, Inc con sede en Naranjito, Puerto Rico. Dirección: HC 71 Box 2134, Naranjito, PR 00719. www.cardinalsportspr.com
3. ELEGIBILIDAD: Son elegibles para participar de este sorteo todas las personas mayores de 18 años. No podrán participar miembros, directores, empleados o “coaches“ de *Cardinals Sports Development Program*, ni representantes y entidades relacionadas con el desarrollo, producción y distribución de los materiales del sorteo.
4. PARA PARTICIPAR: Sólo tiene que adquirir el boleto de participación, que tiene un costo de tres dólares (\$3.00), completar el mismo con la información solicitada y devolver la parte donde está la información (parte izquierda de la boleta). El participante retendrá la contraseña (parte derecha de la boleta)
5. PREMIOS A SORTEAR: Los premios a sortear son: 3 pasajes (ida y vuelta) cortesía de jetBlue Airways con 3 taquillas para ver a los Mellizos de Minnesota (MLB), una estadía de siete noches en un “Endless Vacation Rentals affiliated resorts” de Wyndham, y una bola autografiada por el miembro del Salón de la Fama (MLB), Paul Molitor. (Ciertas restricciones aplican).
6. SORTEO: La participación ganadora será la primera participación válida, extraída de la tómbola. El ganador tendrá un máximo de 30 días luego de la notificación de su premio para completar el proceso de redención del mismo. Luego de concluido el sorteo, será seleccionada al azar una (1) participación adicional que constituirá un posible ganador alternativo. En caso de que el ganador original sea posteriormente descalificado, se le otorgará el premio vacante al ganador alternativo.
7. La persona ganadora, como requisito de aceptación del premio, suscribirá un certificado de aceptación y elegibilidad, y un relevo de responsabilidad que le será provisto por *Cardinals*, donde se establezca que sus representantes y las compañías encargadas del desarrollo de este sorteo, no se hacen responsables de cualquier daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente), ocasionada al ganador, sus familiares o cualquier otra persona debido a /o en relación con el uso del premio entregado. Con la mera participación, los ganadores renuncian a cualquier reclamación que pudieran tener contra el auspiciador, promotor, directores, oficiales y toda aquella persona natural o jurídica relacionada con el sorteo. El ganador los releva de toda reclamación, por daños y perjuicios o de cualquier otra naturaleza que surja o sea relativa a su participación en este sorteo o surja en las etapas de reclamación, verificación, redención, entrega y/o uso de cualquiera de los premios de este concurso, incluyendo reclamaciones por calidad de los servicios. El participante

y/o el ganador acepta que el auspiciador promotor no brinda garantía general ni específica, directa o indirecta, respecto al premio que se otorga. La responsabilidad del auspiciador/promotor está limitada a entregar el premio ofrecido y administrar la manera de celebrar el sorteo.

8. Al ganador se le notificará vía teléfono, por correo electrónico (de esto aplicar) y por correo certificado con acuse de recibo a la dirección postal que hayan provisto en su participación. *Cardinals* podrá anular participaciones con nombres o direcciones incompletas, números ilegibles o incorrectos. Las participaciones con nombres, teléfonos o direcciones ilegibles serán automáticamente anuladas. Las personas ganadoras deberán reclamar su premio dentro de treinta (30) días a partir de la fecha del recibo de la notificación. En caso de que la persona ganadora no reclame su premio en el término establecido, la persona escogida alterna será convocada a reclamarlo. Toda y cualquier obligación de los auspiciadores del sorteo para con el ganador del premio cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio.
9. DISPONIBILIDAD/ RECLAMACIÓN DEL PREMIO: El premio estará disponible en manos del Presidente de Cardinals Sports Development Program. Para solicitar su premio la persona ganadora deberá llamar primero al Sr. Martínez al teléfono (407) 325-3038 para coordinar la fecha, hora y lugar donde podrá reclamar su premio. Al reclamar su premio deberá presentar la carta certificada que recibió por correo y una identificación oficial con foto y firma. La identificación deberá estar en condiciones razonablemente aceptables para los auspiciadores, luego de verificada su identificación podrá recoger el premio. De ser necesario; el ganador o ganadora deberá aceptar cualquier demora razonable en la entrega del premio por circunstancias imprevisibles o fuera del control del promotor.
10. LIMITACIONES EN CUANTO AL DISFRUTE DE LOS PREMIOS: La estadía expira el 31 de diciembre de 2018, por lo que deben redimirse antes de esa fecha. Al reclamar el premio se le hará entrega de un certificado de estadía como evidencia y el ganador deberá comunicarse con el Sr. Martínez, Presidente de CSDP, Inc. para coordinar la reservación de la estadía. *Cardinals* no establece los términos y condiciones de la estadía, por lo que para conocer los mismos deben referirse a www.cardinalsportspr.com y en la página de Facebook: Cardinals Sports Development Program. *Cardinals* no se hace responsable de cualquier cargo adicional para cubrir el costo de los cargos e impuestos estatales correspondientes.
11. El promotor/auspiciador se reserva el derecho de enmendar estas reglas. De variar o extenderse las fechas del sorteo, se informará al público de forma inmediata y satisfactoria a través de la página: www.cardinalsportspr.com.
12. Las personas ganadoras le conceden al promotor/auspiciador y suplidores, sus agencias de publicidad y relaciones públicas, el derecho irrestricto a publicar y anunciar su nombre, voz e imagen en cualquier medio publicitario del país, sin compensación alguna y por tiempo indefinido a los únicos fines de señalarles como personas ganadoras de este sorteo. Al participar en este concurso consienten en tomarse fotos con el premio y personal de los auspiciadores, y otras personas

designadas por el auspiciador. Las fotos de las personas ganadoras podrán pautarse en los medios de prensa e internet que determine el auspiciador, por un tiempo indefinido. Todas las participaciones, fotos y grabaciones en videocintas o magnetofónicas de los participantes y personas acompañantes de las personas ganadoras pasarán a ser propiedad de *Cardinals*.

13. El premio es insustituible e intransferible y solamente la persona cuyo nombre aparezca como remitente en la participación ganadora se le entregará el premio. Las probabilidades de ganar dependen del número de participaciones recibidas.
14. Reservas y limitaciones: Cardinals Sports Development Program Inc. y sus auspiciadores quedan eximidos de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación. Igualmente no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a correos que puedan afectar el envío. *Cardinals* excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la rifa, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto. *Cardinal* se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la rifa cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. Además se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del Concurso. La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el concurso. La empresa organizadora del concurso no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios o de cualquier otra naturaleza que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio. La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar del concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.
15. Aceptación de las Reglas: La simple participación implica la aceptación de las presentes Reglas, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, *Cardinals* quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

16. Si interesa recibir una copia de las reglas de este sorteo, estarán disponible en <http://www.cardinalsportspr.com> y/o en su página de Facebook: Cardinals Sports Development Program

